



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9º primer párrafo. fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción I, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47 numeral 2, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72, 73 numeral 1, fracción I, 74 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numerales 1 y 2, 57, 59, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalaiara: los artículos 1º, 2º, fracción III. 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los números de Oficio No. CGSPM/DC/145/2022 y CGSPM/RMG/004/2022, para las Licitaciones Públicas Locales LPL 057/2022 y LPL 057/02/2022, referente a la adquisición de "CEMENTO Y MORTERO", requeridas por la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS y la DIRECCIÓN DE RASTRO PÚBLICO, respectivamente, como dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, mediante las Requisiciones No. 2022/0176 y 2022/0235.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 17 diecisiete de Marzo de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación LPL 057/2022, referente las Requisiciones No. 2022/0176 y 2022/0235, emitidas por la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS y la DIRECCIÓN DE RASTRO PÚBLICO, en la cual se invitaba a participar en el proceso de licitación para la adquisición de "CEMENTO Y MORTERO".
- 2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **30 de Marzo de 2022**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 057/2022**, declarándose **DESIERTO** el mismo, al solamente existir una sola propuesta técnica susceptible de ser analizada, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes solicitados por las Áreas Requirentes, el día **31 de Marzo de 2022**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública **LPL 057/02/2022**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

000258

No.

Gobierno de **Guadalajar**a



 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 20





- 4. El **04 cuatro de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
- 5. El **07 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 7. Esta Dirección <u>recibió propuestas de un (1) solo licitante</u>, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. En razón de que solamente se presentó 1 (UN) solo proveedor a este proceso de licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México. 33 3942 3700





10





Segundo.- Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titulare de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700 000259





ala





Gobierno de

Guadalaiara

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022 Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/02/2022 "CEMENTO Y MORTERO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos <u>DOS</u> procesos de licitación, se procede a la <u>ADJUDICACIÓN DIRECTA</u> de los bienes requeridos por la <u>DIRECCION</u> <u>DE CEMENTERIOS</u> y la <u>DIRECCIÓN DE RASTRO</u> <u>PÚBLICO</u>, mismos que se describen a continuación:

I. Para la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS, solicitados dentro del oficio CGSPM/DC/145/2022:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2421	CEMENTO GRIS DEBIÉNDOSE SURTIR EN SACOS DE 50 KG.	8,500	KILO
2	2421	CEMENTO BLANCO DEBIÉNDOSE SURTIR EN SACOS DE 50 KG.	800	KILO
3	2421	SACO DE MORTERO 50 KG.	25	SACO

II. Para la **DIRECCIÓN DE RASTRO PÚBLICO**, solicitados dentro del oficio **CGSPM/RMG/004/2022**:

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2421	CEMENTO GRIS (EN COSTALES DE 50 KILOS)	5,550	KILOGRAMO

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes descritos, de la siguiente manera:

I. En relación a los bienes licitados para la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS, solicitados dentro del oficio CGSPM/DC/145/2022, consistentes en "CEMENTO Y MORTERO", se procede a adjudicar los mismos en favor del proveedor JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependecia requirente, por la cantidad de \$48,309.07 (Cuarenta y ocho mil trescientos nueve pesos 07/100 M.N.) IVA INCLUIDO, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos tecnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 057/2022 y 1910/2022.

01/0

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





II. En relación a los bienes licitados para la DIRECCIÓN DE RASTRO PÚBLICO, solicitados dentro del oficio CGSPM/RMG/004/2022, consistentes en "CEMENTO", se procede a adjudicar los mismos en favor del proveedor denominado JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependecia requirente, por la cantidad de \$30,258.60 (Treinta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 057/2022 y LPL 057/02/2022.

Sexto.- Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 11 de Abril de 2022.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







A



Adquisiciones

Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022
Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/02/2022
"CEMENTO Y MORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Ana Belén González Gómez.

Encargada de Despacho de la Dirección de Administración. (CIRCULAR DA/001/2022)

Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Compras.

Armando Reynoso González.

Titular de la Dirección de Rastro Público.

Glorja Carranza González.

Titular de la Dirección de Cementerios.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.

33 3942 3700

IDENCIA QUE SUSCRIER O

Gobierno de Guadalajara

